



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00300-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA promovido por COOPERATIVA COOPESER, a través de Endosatario al cobro judicial doctor ALEXANDER ORTIZ ORELLANO, contra el (la) los) señor(a) (es) DAGOBERTO SEGUNDO REDONDO DE LA RANS Y YOMAIRA ESTHER BARRIOS CANTILLO. Sírvase resolver. Sabanagrande, agosto 22 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda y como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor de la Cooperativa COOPESER, y en contra de DAGOBERTO SEGUNDO REDONDO DE LA RANS Y YOMAIRA ESTHER BARRIOS CANTILLO, por las obligaciones contenidas en Pagaré No.2611, así:
 - Por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.500.000) por concepto de capital insoluto.
 - Por los intereses corrientes, liquidados desde el día 04 de abril de 2022 al 03 de julio de 2.022., a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
 - Por los intereses moratorios, liquidados desde 04 de julio de 2.022 hasta la presentación de la demanda, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b504e6c94693df48816f15f6022b1103174a8077607016c6633eed4c0127c2**

Documento generado en 22/08/2022 12:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>